OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

2961

DECRETO 110/2015, de 23 de junio, por el que se autoriza al Ente Vasco de la Energía la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad Micronizados Naturales, S.A. y la renuncia a su derecho de adquisición preferente.

El artículo 109.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que constituyen el patrimonio empresarial los valores representativos del capital de sociedades mercantiles, las obligaciones y obligaciones convertibles en acciones, los derechos de suscripción preferente, los contratos financieros de opción, los contratos de permuta financiera. Los créditos participativos y otros susceptibles de ser negociados en mercados secundarios organizados, que sean representativos de derechos para las entidades comprendidas en el artículo 1 de esta Ley.

El artículo 110.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

La Sociedad Micronizados Naturales, S.A. tiene por objeto social el aprovechamiento minero, la micronización y clasificación granulométrica, y la comercialización de rocas y minerales industriales susceptibles de ser utilizados como cargas y/o pigmentos por la industria.

Habiendo adoptado el Consejo de Dirección del Ente Vasco de la Energía, con fecha 11 de mayo de 2015, el acuerdo de dirigirse al Gobierno Vasco para que conceda autorización al Ente Vasco de la Energía a la suscripción de acciones en la ampliación de capital que llevará a cabo la sociedad Micronizados Naturales, S.A. por importe de 476.000 euros equivalente al 50% del total de capital ampliado de 952.000 euros, tras lo cual el EVE mantendrá su participación actual del 50% en la citada sociedad, y a renunciar a cualquier derecho de suscripción preferente que, en virtud de los acuerdos y estatutos sociales pudiera corresponderle en la parte o partes no suscritas por los otros accionistas, y requiriendo, de conformidad a lo expuesto en los párrafos anteriores, de autorización del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad y del Consejero de Hacienda y Finanzas, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 23 de junio de 2015,

DISPONGO:

Artículo único.– Se autoriza al Ente Vasco de la Energía la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad Micronizados Naturales, S.A. con cuatrocientos setenta y seis mil (476.000) euros equivalente al 50% de la misma, que tendrá un importe total de novecientos cincuenta y dos mil (952.000) euros, así como a la renuncia a su derecho de suscripción preferente

en relación a las acciones no suscritas por Promotora de Minas de Carbón, S.A. Tras esta operación la participación del Ente Vasco de la Energía en la sociedad se mantendrá en el 50%.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 23 de junio de 2015.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
RICARDO GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA.